

Interlocutorio: No. 195
Proceso: Pertenencia
Causante: Yaned Esperanza Iglesias Trejos, Dulfay Iglesias Trejos, Aracelly Iglesias Trejos
Demandado: Fanny Alicia Trejos Morales, Herederos Determinados e Indeterminados
Radicado: 2022-00074-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el 17 de febrero de 2023 se ordenó trasladar el escrito de corrección agregado al expediente por el extremo demandante, a la Oficina de Instrumentos Públicos

No obstante, se recibió nota devolutiva del 3 de marzo de 2023, en la cual se informa que en virtud del principio de Legalidad, se inadmitió la solicitud de inscripción, devolviendo los documentos sin registrar.

Riosucio, Caldas, 22 de marzo de 2023


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria

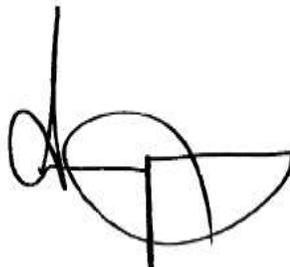


JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, pone en conocimiento de la parte demandante, la nota devolutiva del 3 de marzo de 2023, expedida por la Registradora Seccional de Instrumentos Públicos del Circulo de Riosucio, mediante la cual informa que la sentencia proferida en este asunto no fue inscrita, en virtud del principio de legalidad, al existir incongruencia en la sentencia y en el documento aportado al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

